



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 841/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 589/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTOS DE CONTRATOS - AVILÉ HÉCTOR SEBASTIÁN Y OTROS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 de los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Energías Héctor Sebastián AVILÉ, Guillermo José PEREIRA y Raúl Adalberto SACRE.

Que, el Director de Energías, Ingeniero Daniel BUENAHORA solicita la renovación de los contratos de los agentes referidos precedentemente, en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones a lo requerido y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación de los contratos de los trabajadores Héctor Sebastián AVILÉ y Guillermo José PEREIRA, quienes percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto; y del trabajador Adalberto Raúl SACRE, quien percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 84.940,00) neta por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVENSE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a los Señores Héctor Sebastián AVILÉ, DNI n.º 25.660.872, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas n.º 2187; Guillermo José PEREIRA, DNI n.º 31.700.097, con domicilio en intersección de calles Martín Miguel de Güemes y Sargento Cabral, Casa n.º 44; y Raúl Adalberto SACRE, DNI n.º 29.466.152, con domicilio en calle Río Gallegos n.º 28, todos de esta ciudad, quienes cumplen tareas en instalaciones eléctricas en dependencias municipales, montaje de nuevas luminarias de alumbrado público, montaje de tableros para eventos, instalaciones eléctricas generales en espacios públicos, asistir en la colocación de nuevas columnas, montaje de suministro eléctrico necesario, entre otras, en la órbita de la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 841/2023**

**ARTÍCULO 2º.-** Los Señores AVILE y PEREIRA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, y el Señor SACRE percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 84.940,00) neta por todo concepto. Los trabajadores referidos deben cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Energías, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***ALFONSINA RODRÍGUEZ***  
*Subsecretaria de Gobierno*  
*a/c Secretaria de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*